

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.614

Miércoles 25 de Marzo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1743696

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DESIGNA A PROFESIONAL SERVIU COMO FISCALIZADORA DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 18 de marzo de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 499 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.) 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución exenta N° 2.291 (V. y U.) 2014, que aprueba el Convenio Específico de Transferencia de Recursos, suscrito con la Subsecretaría de Energía; la resolución exenta N° 6.678 (V. y U.) 2015, que aprueba la Modificación del Convenio Específico de Transferencia de Recursos con la Subsecretaría de Energía; la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.) 2018, que aprueba el Protocolo de Fiscalización para los Calificadores Energéticos de Viviendas; el oficio ordinario N° 153, del 30 de enero de 2020 del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que establece "Metas, Actividades y Operatoria PGC 2020 Serviu"; ordinario N° 100, de fecha 28 de febrero de 2020, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (S); y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- Que, uno de los principales objetivos de la Calificación Energética de Viviendas, en adelante CEV, es el de entregar a los usuarios finales información objetiva acerca de los requerimientos y del comportamiento energético de las viviendas en Chile.
- Que, según lo indicado en el Manual de Procedimientos de la Calificación Energética de Viviendas, en adelante el Manual de Procedimientos, dentro de las acciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su rol de Entidad Directiva, está la de designar profesionales que actúen como Fiscalizadores del Sistema CEV.
- Que, en los Serviu Regionales se desempeñan profesionales que cumplen con los requisitos indicados en los puntos 1.2.4 y 1.2.5 del Manual de Procedimientos.
- Que, de acuerdo a lo indicado en la resolución exenta N°10.681 (V. y U.) de 2018, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere contar con funcionarios y profesionales que actúen como fiscalizadores del sistema de CEV, para efectos de dar cumplimiento a la Meta N°5 del Plan de Gestión de Calidad (PGC) de la Calificación Energética de Vivienda que tiene como objetivo fortalecer y consolidar los procesos de la calificación energética de viviendas frente a su próxima obligatoriedad, dicto la siguiente

Resolución:

1. Designase como Fiscalizadora del Sistema de Calificación Energética de Viviendas, conforme lo establece el punto 1.2.1 del Manual de Procedimientos, a la siguiente profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización, la cual se individualiza en la siguiente tabla:

	Nombre	Profesión	RUT	
1	Claudia Marcela Gruebler Gopfert	Arquitecta	12.000.553-7	Serviu Los Lagos

CVE 1743696

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Las funciones de la Fiscalizadora indicada en el numeral anterior serán aquellas establecidas en la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.) 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, y en la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.) 2018, que aprueba el Protocolo de Fiscalización para los Calificadores Energéticos de Viviendas; todo sin perjuicio del normal desempeño de sus labores habituales, en los proyectos que su respectivo Servicio determine.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

